

6.ª La Delegación de Industrias de Cádiz comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

7.ª La Sociedad peticionaria dará cuenta a la Delegación de Industria de Cádiz de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquélla de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Jel Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 220 kilovoltios; longitud, 151.057 metros; un circuito en «duplex»; conductor cable de aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadena de aisladores; apoyos metálicos, tipo celosía; irá protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen en la central térmica de Soto de Ribera (Oviedo) y final en la subestación de Puente San Miguel (Santander), esta línea tendrá entrada y salida en la subestación que la Empresa peticionaria está construyendo en Noreña (Oviedo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Oviedo y Santander.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 138 KV.; doble circuito; longitud, 5,730 ki-

ómetros; conductores, cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos; origen apoyo número 64 de la línea «Bassauri-Ormaiztegui» y final subestación transformadora de Mondragón (Guipúzcoa), ambas instalaciones propiedad de la Empresa peticionaria. Se protegerá por cable de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección. Esta línea forma parte del programa de ampliación de las redes de transporte y distribución de energía programado por la Empresa peticionaria para atender reglamentariamente el suministro de energía en la provincia de Guipúzcoa.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el escrito presentado en esta Dirección General por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle General Gardoqui, número 8, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para la línea de transporte de energía eléctrica a 138 KV. «La Cernadilla-Benavente», cuya autorización de instalación fué concedida por esta Dirección General de la Energía con fecha 6 de noviembre de 1963, así como la documentación existente en el expediente tramitado por el Ministerio de Obras Públicas que nos fué remitido de acuerdo con lo ordenado en el Decreto de 13 de febrero de 1964 y en cumplimiento de lo contenido en la Disposición transitoria del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica, a 138 KV. «La Cernadilla-Benavente» (Zamora), que anteriormente se cita, a los efectos señalados en la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Variante de la antigua línea a 110 kV., de dos circuitos y nueva línea a la misma tensión y número de circuitos de E. R. San Baudilio a la de Sans-Reus en el tramo E. R. San Baudilio-Apoyo número 5, con previsión de montaje de otros dos circuitos a 220 kilovoltios. La longitud del nuevo trazado a 110 kilovoltios será de 1.090 metros. Se retirarán 1.020 metros de la actual línea a 110 kilovoltios. Se montarán conjuntamente sobre los mismos apoyos: El nuevo trazado de la variante, la nueva línea de dos circuitos a 110 kilovoltios y otros dos circuitos a 220 kilovoltios (seis circuitos).

b) Prolongación de la nueva línea a 110 kilovoltios, desde el apoyo número 5 hasta su conexión con la de San-Reus, con previsión de dos circuitos a 220 kilovoltios (cuatro circuitos), con una longitud de 2.170 metros.

c) Línea doble a 110 kilovoltios, con previsión para dos circuitos a 220 kilovoltios entre E. R. San Baudilio y el apoyo número cuatro de la línea a E. R. Llobregat, con una longitud de 660 metros.

Los conductores de las referidas líneas de 220 kilovoltios serán cables de Al-Ac en duplex de 281,1 milímetros cuadrados de sección y los de las líneas de 110 serán cables de Al-Ac de 281,1 milímetros cuadrados de sección; los apoyos serán torres metálicas; los aisladores tipo cadena y las líneas irán protegidas por un cable de tierra de acero galvanizado de 70 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alava, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación y distribución de energía eléctrica en Gamarra-Vitoria (Alava), compuesta de un transformador de 60 MVA. y otro de 30 MVA. y relación de transformación 220/30 kilovoltios; estos transformadores tomarán energía a través de un doble sistema de barras a 220 kilovoltios, preparado para dar entrada y salida a la actual línea a 220 kV. de la misma Empresa Ali-Ormaiztegui. Un triple sistema de barras a 30 kilovoltios se destinará a recibir energía de los citados transformadores, a dar salida a 12 líneas de distribución y a la alimentación de dos transformadores de 1.500 kVA. y relación de transformación 30.000/230-133 voltios para servicios auxiliares. Se instalarán interruptores automáticos de 2.000 A. de intensidad nominal y 10.000 y 12.500 MVA. de capacidad de ruptura en los circuitos de 220 kV. y de 800 A., 1.250 A. y 1.500 MVA. en los circuitos de 30 kV.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la estación de maniobra e interconexión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Barcelona, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima, con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una estación de maniobra e interconexión de líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento, en el término municipal de Rubí, de una estación de maniobra e interconexión a 220 kilovoltios, al objeto de constituir un nudo entre las líneas a 220 kilovoltios procedentes de Poble de Segur y Llavorsí, las que se dirigen a las estaciones receptoras de San Andrés, Coll-Blanch y San Baudilio, las de interconexiones con Escatrón y con Enher (estación de Rubí) así como las líneas San Celoni y Manso Figueras. La estación estará constituida esencialmente por dos juegos de barras a 220 kilovoltios, preparados para recibir los circuitos de las citadas líneas en número de 12, siendo la estructura capaz para un total de 14 circuitos a 220 kilovoltios. En cada

línea se instalarán interruptores automáticos, siendo su capacidad máxima de ruptura de 10 GVA.

Completará la instalación el equipo correspondiente de protección, mando y maniobra, así como el de servicios auxiliares de la estación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Francisco Benedicto Marco, de Altea (Alicante).*

Vista la documentación presentada por don Francisco Benedicto Marco, como propietario de la fábrica de lejías situada en Altea (Alicante), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Bento», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «F. Benedicto Marco», de Altea (Alicante), para utilizar en el envasado de la lejía «Bento», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella con asa, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado y ajuste de goma.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 425 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico, presentado por doña Josefa Bové Tarragó.*

Vista la documentación presentada por doña Josefa Bové Tarragó, como propietaria de la fábrica de lejías situada en Flix (Tarragona), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Negoron», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa doña Josefa Bové Tarragó, de Flix (Tarragona), para utilizar en el envasado de la lejía «Negoron», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable baja densidad, color amarillo, forma cilíndrica, de 960 centímetros cúbicos de capacidad, 84 milímetros de diámetro por 254 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado de color rojo.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 45 gramos de cloro activo por litro.